



Libertad y Orden

**Fondo Adaptación**

**RESOLUCIÓN No. 377**

**( 15 MAY 2015 )**

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Adaptación para el periodo 2015-2017

**EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN**

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 14 del artículo 4o. del Decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 4819 del 29 de diciembre de 2010 se creó el Fondo Adaptación como una Entidad descentralizada del orden nacional con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de atender la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña",

Que mediante el Decreto 4785 de 2011 se modifica la estructura del Fondo Adaptación y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que mediante Resolución 2013 de junio 6 de 1986 se reglamentó la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Que de conformidad con el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que en el artículo 5º de la Resolución 2013 de 1986, se estableció que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que mediante el Decreto 1443 de 2014, se modificó el nombre y se dictaron las disposiciones para la implantación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Que mediante memorando radicado con No.20158400017793 del 10 de abril de 2015 se hizo convocatoria para el proceso de elección de los representantes de los servidores públicos del Fondo Adaptación, al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que del 23 al 30 de abril de 2015, los servidores públicos del Fondo Adaptación eligieron mediante votación virtual a sus representantes

Que el periodo de los miembros del COPASST es de dos (2) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución.



Libertad y Orden

377

**Fondo Adaptación**

Que de acuerdo a lo normatividad antes expuesta el Fondo Adaptación requiere conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y designa los representantes del empleador y sus suplentes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO – CONFORMACIÓN** – El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Adaptación quedará conformado así:

a) Representantes de los servidores públicos :

PRINCIPALES	SUPLENTES
Giorgio Lignarolo Pinedo	Ricardo Serna Mora
Lorena Ávila López	Enrique Salazar Sebastiani

b) Representantes del Empleador

PRINCIPALES	SUPLENTES
Milton Cuervo Casallas	Diana Carrillo Barbosa
Leonardo Morales Rojas	Camila Cepeda Fontal

**ARTÍCULO SEGUNDO** – Designese como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo al Asesor II Milton Cuervo Casallas de la Secretaría General.

**ARTÍCULO TERCERO** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

15 MAY 2015

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMAN ARCE ZAPATA**  
Gerente.